

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 55

ORDENANZA N° 1.566/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal prevea, a través del área que corresponda, en las reglamentaciones que autoricen los anuncios publicitarios, a través de carteles, afiches, volantes, cristales, marquesinas, referentes a espectáculos públicos, se incluyan en los mismos, un mensaje de prevención de accidentes de tránsito como los que a continuación se detalla.-

- RESPETE TODAS LAS SEÑALES DE TRÁNSITO.-
- CONDUZCA CON LA CABEZA, EL PIE DERECHO NO PIENSA.-
- CIRCULE DESPACIO, LA VELOCIDAD INCREMENTA LA POSIBILIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.-
- EN LA RUTA CIRCULE CON LA LUCES BAJAS, NO AUMENTE EL RIESGO DE OCASIONAR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.-
- SI TOMASTE BEBIDA ALCOHÓLICA NO CONDUZCAS.-
- MIENTRAS CONDUCES, NO HABLES POR CELULAR.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Bromatología, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Tránsito, Sector de Seguridad Vial de la Policía, a Gendarmería Nacional, a SAMEC (911), a Bomberos Voluntarios, a los Centros Vecinales y a los medios de comunicación local.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.123/2.008 de fecha 20/10/2.008 e insistida por Ordenanza N° 1.573/2.008 y promulgada por resolución N° 1.448/2.009 de fecha 16/01/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.573/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Insistir en la sanción de la Ordenanza N° 1.566/08, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.123/08, de conformidad al Art. 81; segundo párrafo de la Ley N° 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.573/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.448/2.009 de fecha 16/01/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Intendente Interino

ORDENANZA N° 1.579/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Afectar al uso público el inmueble adquirido por prescripción adquisitiva de dominio efectuado por Resolución N° 3.126/2.007 y que comprende la fracción del inmueble individualizado en el Plano 002779 que se disgrega del **inmueble Matrícula 23.812 – Sección B – Fracción D 2** de esta ciudad.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.579/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.353/2.008 de fecha 16/12/2.008.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.580/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la donación de los libros con destino a la biblioteca de la Casa de la Cultura de esta Municipalidad, efectuada por la Prof. Norma Politti de Lemir, en memoria de quién en vida fuera la Prof. Delia María Navarrete y que se detallan a continuación:

CANT.	A U T O R	NOMBRE DEL LIBRO
1	Sharpe, Tom	Kilt
1	García Márquez, Gabriel	El amor en los tiempos de cólera
1	Delibes, Miguel	La hoja roja
1	Cortázar, Julio	Los premios
1	García Lorca, Federico	La casa de Bernarda Alba
1	López, Lucio	La gran aldea
1	Guinis, Marcos	Importancia por contacto
1	Sastre, Alfonso	La escuadra hacia la muerte la mordaza
1	Verne, Julio	Viaje a la luna
1	Harte, Bret	Cuentos del oeste

1	Cambaceres, Eugenio	Sin rumbo
1	Lestre – Depestre	Ensayos Políticos
1	Perrone, Alberto	Poesía italiana de siglo xx
1	Tolstoi, León	Ana Kerenina
1	López, Pérez	Astilla del mismo palo
1	Sábato, Ernesto	El escritor y sus fantasmas
1	Marín, Marta	Lengua 8º E.G.B. –
1	Aime y Galdeano	Lengua – voz en creación
1	Atoreis y otros	Testeando – 8º E.G.B. lengua
1	Viramonte, Magdalena	La nueva lingüística en la Enseñanza media
1	Petruzzi, Herminia	Lengua y Literatura III
1	Pérez Aguilar y otros	Lengua y Literatura
1	Larreta, Enrique	La gloria de don Ramiro
CANT.	A U T O R	NOMBRE DEL LIBRO
1	Trujillo Piriz, Carolina	De exilios, maremotos y lechuzas
1	Le Carré, John	El topo
1	Kurtz, Lacruz y otros	Los premios de novelas ciudad de Barcelona
1	Quevedo, Francisco	Sueños y discursos
1	Uslar Pietro, Arturo	Las lanzas coloradas
1	Buero Vallejos, Antonio	El concierto de San Ovidio El tragaluz
1	Asturias, Miguel	Leyendas de Guatemala El alhajadito
1	Machado, Antonio	Juan de Mairena
1	Cela, Camilo José	La colmena
1	Autores Varios	Introducción literaria I
1	Autores Varios	Introducción literaria II
1	Vergara, Santos	El cuentista
1	Lacau – Rosetti	Castellano 3
1	Becht, Bertol	Madre Coraje y sus hijos
1	Panera, Leopoldo	Obras completas
3	De Sanctus, Flora	Historia de la literatura italiana (Tomos I, II Y III)
6	Larousse	Historia de la Metodica (tomo 1, 2, 3, 4, 5 y 6)
47	TOTAL.-	- . -

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.580/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.367/2.008 de fecha 18/12/2.008.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.581/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Artículo 11º de la Ordenanza N° 917/97, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º: a) Todos los locales de boites, confiterías bailables (boliches), salones de baile o similares, deberán tener una salida de emergencia acorde a sus capacidad, de fácil y rápida evacuación de los concurrentes, la que será autorizada por la Secretaría de Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente de la Municipalidad.-

b) Deberán contar con un sistema de contra incendio conforme a su capacidad, el que será autorizado y fiscalizado por el organismo competente (Bomberos Voluntarios y/o de la Policía de la Provincia de Salta).-

c) Para su autorización, ya sea provisoria o definitiva, será obligación la presentación del Certificado para expendio de bebidas alcohólicas Ley N° 5.629/80 (Represión al Alcoholismo).-

d) En la puerta de entrada deberán instalar un dispositivo detector de metales por donde deberán pasar todos los concurrentes al local, prohibiéndose el ingreso a toda persona que porte algún elemento que pueda ser utilizado para agredir a otro concurrente.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Bomberos Voluntarios, Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta con asiento en Orán, Propietarios de Boliches, Bailantas y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.581/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.293/2.008 de fecha 03/12/2.008.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.582/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Derogar las Ordenanzas N° 1.483/07 y 1.491/07.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.582/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.354/2.008 de fecha 16/12/2.008.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.583/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 343/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los infractores a esta Ordenanza serán sancionados con una multa de 1.525 UTM la primera vez, el doble la segunda vez y en caso de reincidencia se procederá a la clausura del negocio, labrándose las actuaciones administrativas de rigor”.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.583/2.008: Promulgada por Resolución Nº 1.622/2.009 de fecha 18/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.584/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil, y eventualmente la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial.-

Art. 2º.- La Defensa Civil comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la mano del hombre o cualquier desastres de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a reestablecer el ritmo normal de la vida en la zona afectada.-

Art. 3º.- La acción de la Defensa Civil se desarrollará en todo el ámbito de la ciudad de Orán.-

Art. 4º.- Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia y a los fines de la Defensa Civil, quedan obligados a prestar sus servicios los órganos de la administración pública municipal.-

Los entes estatales Provincial y Nacional con asiento en la ciudad de Orán que por su actividad específica fuera requerida.-

Art. 5º.- Todos los habitantes de la ciudad de Orán compartirán en mayor o menor grado y solidariamente la responsabilidad en la preparación y ejecución de la Protección Civil (esta obligación será considerada carga pública).-

Quedan exceptuados de dichas obligaciones el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, pues se agregan a través del servicio propio.-

Art. 6º.- A los fines de la Defensa Civil, el Intendente Municipal de la ciudad de Orán deberá:

- a) Determinar las políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito municipal de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con lo nacional.-
- b) Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con los planes provinciales y nacionales.-
- c) Disponer a integración del sistema de alarmas y telecomunicaciones acordes con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.-
- d) Organizar los organismos de Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar personal voluntario que ellos requieran.-
- e) Establecer acuerdos de ayuda mutua y coordinaciones con los municipios vecinos y provincias limítrofes.-
- f) Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil, implementando los acuerdos de ayuda mutua interinstitucional.-
- g) Fijar los objetivos y orientación en materia de Defensa Civil, de la educación pública y difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general.-
- h) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a la zona susceptibles de ser afectadas por el desastre natural o accidental.-
- i) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o suscriban en el futuro.-

Art. 7º.- Para hacer efectivas las prescripciones de la presente Ordenanza, el Intendente Municipal de la ciudad de Orán podrá reglamentar la presente:

- a) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control de la Defensa Civil.-
- b) Delegar la conducción de las operaciones de emergencia con el Director de la Defensa Civil.-
- c) Declarar en “**ESTADO DE EMERGENCIA**” parte o la totalidad del territorio de la ciudad de Orán y disponer su cesación.-
- d) Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes, en comodato y toda otra contribución a título gratuito con destino a la protección Civil.-
- e) Centralizar y dirigir en caso de emergencia, las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.-
- f) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente Ordenanza.-
- g) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados a la protección Civil.-
- h) Prever la constitución de reserva de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.-

Art. 8º.- El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal, en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a este le confiere la presente Ordenanza.-

Art. 9º.- Para cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 1º de la presente Ordenanza, créanse, bajo la dependencia directa del Intendente, la Junta Municipal de Protección Civil como órgano de asesoramiento y la Dirección de Defensa Civil, como Órgano de Ejecución.-

Art. 10º.- La Junta Municipal de Protección Civil, será presidida por el Intendente Municipal debiendo desempeñarse como Secretario, el Director de Protección Civil.-

Art. 11º.- La Dirección de Protección Civil tendrá las misiones, funciones y estructura orgánica que establezca el Intendente Municipal.-

Art. 12º.- Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes recursos:

- a) Los que anualmente se destinen en el presupuesto de la Municipalidad.-
- b) Los que a tal efecto le asigne el Poder Ejecutivo, Legislativo Provincial o Nacional.-
- c) Donaciones y legados.-

Art. 13º.- Toda persona que desempeña actividad vinculada a la Defensa Civil, y que no fuera Empleado Municipal, será de carácter gratuito, salvo en los casos especiales en que las Autoridades Eclesiales consideren lo contrario ante la prestación efectiva del servicio.-

Art. 14º.- Queda prohibida en todo el ámbito de la ciudad de Orán, la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta Ordenanza establece para la protección civil de la ciudad, como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las Autoridades de Defensa Civil.-

Art. 15º.- Se prohíbe en todo el territorio de la ciudad de Orán, el empleo de denominaciones, símbolos, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a las mismas, o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.-

Art. 16º.- La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los ... días de su publicación.-

Art. 17º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Bomberos de la Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Policía, y medios de comunicación.-

Art. 18º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.584/2.008: VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.344/2.008 de fecha 15/12/2.008 e insistida por Ordenanza N° 1.594/2.009 del Concejo Deliberante y Promulgada por Resolución N° 1.611/2.009.-

ORDENANZA N° 1.585/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Acondicionar el predio para transformarlo en un espacio verde organizado, en lo que respecta a iluminación, arborización, parquización, juegos infantiles y otros elementos necesarios, ubicado en Manzana 35 A – Espacio Verde – con una Superficie de 1.629,36 m.² en calle Mendoza esquina J.C. Bichara del barrio 100 viviendas (40 y 60 viviendas).-

Art. 2º.- Imponer el nombre de: **MARIO VILCA CONDORI** al predio de referencia en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Colocar una placa recordatoria, identificatoria del referido espacio verde, con el nombre de: **MARIO VILCA CONDORI, Héroe de Malvinas.-**

Art. 4º.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2.009.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los vecinos del barrio y a los medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.585/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.742/2.009 de fecha 30/04/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.586/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Créese en el ámbito del Municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán la **ESCUELA PARA PADRES.-**

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto 2.009.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente y proyecto ESCUELA PARA PADRES al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a todas las Secretarías del Municipio, al Obispado de Orán, a las Escuelas y Colegios primarios, secundarios y terciarios, a los Centros Vecinales, a la Cámara de Comercio y todos los medios de comunicación de la ciudad de Orán.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.586/2.008: Promulgada por Resolución N° 1.334/2.008 de fecha 12/12/2.008.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.587/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- DEROGAR la Ordenanza N° 1.543/2.008.-

Art. 2º.- DISPONER que a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, se realice la respectiva señalización conforme a las actuales circunstancias.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALVA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

ESTELA MA. CRAUSAZ DE AGUIRRE
A/C. Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.587/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.588/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a Licitación Pública para la adquisición de una MAQUINA PARA CONSTRUIR CORDONES CUNETAS Y PERFILES DE HORMIGON con un presupuesto aproximado de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 63.853) I.V.A incluido (10,5%).-

Art. 2º.- Cursar copia a las secretarias de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaría de Hacienda; Secretaría de Recursos Tributarios; Secretaría de Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente; Secretaría de Control y Servicios Públicos; Secretaría de Desarrollo Económico Social; Secretaría de Desarrollo Humano; Secretaría Legal y Técnica; Oficina de Personal y otras dependencias municipales para conocimiento y demás efectos que correspondan.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

ESTELA MA. CRAUSAZ DE AGUIRRE
Vicepte. 1º Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.588/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.469/2.009 de fecha 22/01/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.589/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- MODIFICAR el Artículo 1 apartado 1.3 de la Ordenanza Tarifaria 1.559/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1.3. Se considerarán inmuebles de TERCERA ZONA a los comprendidos con frente a CALLES SIN PAVIMENTO Y SIN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, pero incluidos dentro del RADIO URBANO delimitado por Ordenanza N° 1.461/06.”

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.589/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.234/2.009 de fecha 16/02/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.590/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Artículo 1º de la ORDENANZA Nº 1.552/08, agregando el siguiente párrafo:

“Fijar como remuneración mensual del Secretario Administrativo el 75% (setenta y cinco por ciento) de la remuneración mensual de un Concejal Municipal”.-

Art. 2º.- Modificar el Art. 3º de la ORDENANZA Nº 1.552/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Fijar por concepto no remunerativo (regalía) para el Secretario Administrativo, Pro-Secretario Administrativo, Relatores de Comisiones, Secretarios de Bloques, Secretarios Privados y Secretario de Prensa del Concejo Deliberante el mismo valor que el que perciben los empleados municipales”.-**

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.590/2.009: VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 1.592/2.009 de fecha 10/03/2.009 e insistida por Resolución Nº 184/2.009 del Concejo Deliberante y Promulgada por Resolución Nº 1.672.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.591/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- DEROGAR las Ordenanzas Nº 1.484/2.007 y Nº 1.489/07.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.591/2.009: Promulgada por Resolución Nº 1.610/2.009 de fecha 13/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.592/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del inmueble individualizado como Sección 5^{ta} - Manzana 62 B – Parcela 24 – Matrícula 5.735 de esta ciudad, a la Sra. Helvecia Leonor Gudiño, D. N. I. N° 21.315.536, en la suma de \$ 5.800,60 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS C/60/100).-

Art. 2º.- Disponer que el precio mencionado en el artículo primero se abone en dinero en efectivo.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.592/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.593/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- DEROGAR las **Ordenanzas N° 1.483/07 y N° 1.491/07.-**

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.593/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.608/2.009 de fecha 13/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.594/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Insistir en la sanción de la Ordenanza N° 1.584/08, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.344/08, de conformidad al Art. 81º, segundo párrafo, de la Ley N° 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.594/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.611/2.009 de fecha 13/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.595/2.008.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la Resolución N° 1.234/08 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual designa a la Sra. FELISA IGNASIO, D. N. I. N° 18.787.354, **como Delegada de la localidad de Aguas Blancas.-**

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

MONICA VILLALVA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.595/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.596/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Apruébase la Ordenanza N° 1/2009, referente a **ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL** en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán y sus Delegaciones Municipales, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Art. 84º de la Carta Orgánica Municipal – Ley 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.596/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.609/2.009 de fecha 13/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.597/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Incrementátese el Presupuesto del Ejercicio 2.008 en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (**\$924.000**) para la atención de las necesidades del Rubro **Servicios no Personales**, de acuerdo al detalle de la planilla adjunta.-

Art. 2º.- Transfiérase PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (**\$198.000**) dentro del Rubro **Bienes de Consumo**, desde la partida **Combustible y Lubricantes, Material de Reposición de Alumbrado Público** a las partidas que se detallan en planilla adjunta, transfiérase PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (**\$128.000**) dentro del Rubro **TRANSFERENCIAS SOCIALES**, desde la partida **Subsidio y Subvenciones, Asistencia a la Ancianidad, Asistencia de Farmacias, Becas** a las partidas que se detallan en planilla adjunta y transfiérase PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (**\$595.000**) dentro del Rubro **OBRAS PUBLICAS**, desde la partida **Ampliación Red de Agua Corriente y Pavimento Hº. Sº** a las partidas que se detallan en planilla adjunta.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.597/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.663/2.009 de fecha 31/03/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.599/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Eximir del pago de Actividades Varias a los Veteranos de Malvinas y/o familiares directos de los mismos, entendiéndose por tales, a los padres de caídos cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa y/o hijos, cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el segundo tramo correspondiente a la escala de Régimen simplificado para pequeños contributistas (Monotributistas).-

Art. 2º.- Eximir del pago de Impuestos al Automotor a:

a) Los Automotores de propiedad de los Veteranos de Malvinas, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente.-

b) Los Automotores de propiedad de familiares directos de los Oranenses Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído, cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa y/o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que se acredite tal condición mediante la certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente.-

c) Las Exenciones establecida en los incisos a) y b) precedentes, solo serán aplicables a uno de los automotores, de los que pudieran ser propietarios los sujetos indicados en cada caso.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Asociación de Ex – Combatientes de Malvinas y Familiares de Caídos y medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.599/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.600/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Derogar la Ordenanza N° 1.554/08.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Centros Vecinales, a la Cámara de Comercio y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.600/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.710/2.009 de fecha 20/04/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN, Mayo 29 del 2.009.-